

## SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Primera solicitud  Renovación

### DATOS DEL INTERESADO

Apellidos y nombre / Razón social:		NIF / CIF:
Domicilio:	Teléfono/s	Correo electrónico
Municipio:	Provincia:	Código Postal:

### DATOS DEL REPRESENTANTE (Persona Jurídica)

Apellidos y nombre - Apoderamiento		NIF / CIF:
Domicilio:	Teléfono/s	Correo electrónico
Municipio:	Provincia:	Código Postal:

**SOLICITA:** Le sea concedida LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ del 2.008.

Fdo.: D./Dña. \_\_\_\_\_

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Copia DNI del solicitante. (1)
- Certificado negativo de antecedentes penales. (2)
- Certificado de capacidad física y aptitud psicológica. (3)
- Seguro de responsabilidad Civil vigente. (4)

- (1) Original o fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia y, en su caso, documento acreditativo del cargo o representación que ostenta.
- (2) Certificado acreditativo de No haber sido condenada por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes (Ministerio de Justicia).
- (3) Certificado acreditativo de disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos expedido por personal facultativo de centro autorizado.
- (4) Recibo del pago de la prima actualizado o copia de la póliza que acredite la suscripción de un seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros, ocasionados por animales potencialmente peligrosos, con una cobertura no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €) por siniestro.

### **Nota informativa para el solicitante de licencia:**

1.- La licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tendrá un período de vigencia de CINCO AÑOS desde la fecha de expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por el órgano municipal competente con carácter previo a su finalización por sucesivos periodos de igual duración.

2.- La licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el apartado 2 del art. 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

3.- Cualquier variación de los datos acreditados para la obtención de la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

---

---